

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Primer Período

CARPETA Nº 258 de 1985

DISTRIBUIDO Nº 345 de 1985

REFERENCIAS

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Integrada)

Agosto de 1985

CONVENIO DE PRESTAMO ENTRE UTE Y EL BIRF PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INGENIERIA DEL SECTOR ELECTRICO

Versión Taquigráfica de la Sesión de la Comisión de fecha 19 de julio de 1985 (Sin corregir)

PRESIDENTE: Señor Senador Francisco Mario Ubillos

MIEMBROS: Señores Senadores Pedro W. Cersósimo, Manuel Flores Silva, Américo Ricaldoni y Juan A. Singer

INVITADOS ESPECIALES: Señores Presidente del Directorio de UTE ingeniero Rodolfo D'Amado Campos, Gerente de la División Hacienda don Raúl López Deleris y Asesor Letrado General doctor Uberfil Guillermo

---

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 24 minutos).

La Comisión de Industria y Energía, integrada con la de Asuntos Internacionales recibe hoy al señor Presidente de UTE y a sus asesores a los efectos de oír su opinión respecto de un proyecto de convenio de préstamo entre UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un monto de U$S 4:000.000, destinado a financiar el proyecto de ingeniería del Sector Eléctrico.

Tiene la palabra el señor Presidente del Directorio de UTE.

SEÑOR D'AMADO.- En mi anterior carácter de Gerente de Planificación y Desarrollo de UTE, en los primeros días de noviembre de 1984 tuve oportunidad de negociar el préstamo a que hacía mención el señor Presidente de la Comisión, firmado a fines de febrero de este año y, naturalmente, sujeto a la ratificación parlamentaria para su entrada en vigencia.

El Banco está a la espera de nuestra decisión; han transcurrido muchos meses y se trata de un préstamo muy pequeño cuya principal virtud es la de establecer un lazo de unión entre el préstamo que estamos terminando y el préstamo futuro. Estamos terminando de usufructuar un préstamo de U$S 24:000.000 del Banco Mundial y otro de U$S 25:000.000 del Banco Interamericano que han permitido llevar la energía eléctrica a través de líneas de alta tensión y de subtransmisión a prácticamente todas las ciudades y localidades del país, de modo de poder inyectar energía hidroeléctrica en todos aquellos sitios donde aún subsistían las usinas diesel, con un consumo muy grande de derivados del petróleo.

SEÑOR SINGER.- Cuando usted dice que están terminando un préstamo, ¿se refiere a que lo están terminando de utilizar, o a que lo están terminando de pagar?

SEÑOR D'AMADO.- Lo que quiero decir es que se están terminando las obras que corresponden a esos préstamos.

SEÑOR RICALDONI.- El señor Presidente de UTE señalaba hace un momento que el préstamo que está a consideración del Senado fue aprobado por el Directorio de UTE en febrero.

SEÑOR D'AMADO.- Este convenio que está a consideración del Sena

do fue negociado en noviembre del año pasado y firmado, por parte de nuestro país y el Banco, en febrero de 1985.

SEÑOR RICALDONI.- ¿Estaba ya en funciones el nuevo Directorio?

SEÑOR D'AMADO.- El nuevo Directorio entró en funciones el 16 de abril de este año y en la documentación llegada a esta Comisión enviada por el Poder Ejecutivo consta que el nuevo Directorio de UTE está particularmente interesado en este préstamo.

SEÑOR CERSOSIMO.- Tuve conocimiento de la urgencia que existe con respecto a este asunto o a través de conversaciones mantenidas con alguno de los integrantes del Directorio de UTE.

Quiero aprovechar esta intervención para expresar que no pude asistir a la Sesión ordinaria de la Comisión de Industria y Energía, de la que soy integrante, celebrada el día 17 del corriente, porque tuve que viajar a San José, acompañando al señor Presidente de la República en su visita a ese departamento, del que soy oriundo. Solicité expresamente al señor Presidente que tuviera en cuenta el pedido formulado por el Directorio de UTE, a efectos de que, si fuera posible se aprobara dicho préstamo el mismo día.

Conozco la urgencia que existe respecto a la aprobación de este asunto y supongo que no existirán inconvenientes al respecto. Al igual que los demás señores Senadores, tengo especial preocupación por este tema que, no tengo dudas, será analizado en esta Comisión y posteriormente será aprobado por parte del Senado.

SEÑOR D'AMADO.- La urgencia deriva de que la tramitación a nivel del Poder Ejecutivo llevó más tiempo del necesario porque, en realidad, como hubo un cambio de autoridades, fue necesario que éstas ratificaran las gestiones realizadas.

Este préstamo, que es muy pequeño, es un puente entre aquel cuyas obligaciones se están terminando de ejecutar y el futuro préstamo que en este momento está siendo negociado a nivel de UTE y del Poder Ejecutivo por la vía de contactos directos que se han hecho en Washington por parte del Ministro de Economía y Finanzas y del contador Davrieux. Con la ayuda de este préstamo trataremos de lograr el refinanciamiento, el redimensionado del perfil de la deuda de UTE. Cuando hablo de la deuda de UTE me refiero a aquella a muy corto plazo, derivada de las obras del Palmar, porque el resto de las deudas de UTE son perfectamente soportables. De ahí que exista un gran interés en que el Banco pueda entrar en el paquete de refinanciamiento. Estamos hablando de

25×

refinanciar cifras que oscilan entre los U$S 400 ó 500:000.000 que, de otra manera tendríamos que amortizar en un plazo muy corto, de cinco años. Esto último implicaría que la totalidad de nuestros recursos brutos tendrían prácticamente que invertirse en servicios de intereses y amortización de préstamos. La importancia de que este préstamo funcione es que abre la puerta a otro futuro, sobre el que estamos trabajando. En sí mismo, este es un préstamo que de alguna manera suaviza las condiciones que quedaron vigentes del préstamo anterior en cuanto a los niveles tarifarios del organismo. Era muy importante que pudiéramos negociar eso y tuvimos oportunidad de hacerlo en Estados Unidos. El préstamo Nº 1779, cuyas obras se están terminando, establecía que el nivel tarifario de UTE tenía que procurar una rentabilidad media del organismo del orden del 7.5% sobre lo que nosotros llamamos su base tarifaria. Esta obligación llevaba a niveles tarifarios que serían bastante más altos que los actuales y, por lo tanto, muy poco soportables por la población del país, teniendo en cuenta que nuestros consumos eléctricos, en lo que va del otoño y del invierno, han decrecido. Por este préstamo se revé esa cláusula; la rentabilidad promedio del 7.5% deja de ser netamente obligagoria y en una cláusula especial se dice, que de total buena fe, cuando sea necesario el Banco analizará la procedencia y la adecuación de esas tarifas a ese compromiso.

SEÑOR RICALDONI.- No quería tocar este tema, porque he hecho una lectura superficial del proyecto. El artículo 5.04 hace una referencia más concreta al tema de tarifas.

SEÑOR FLORES SILVA.- El punto 5.04 establece lo siguiente:

> "Sección 5.04. a) Salvo que el Banco conviniere en otra cosa, el Prestatario adoptará, con prontitud y cuando fuere necesario, todas las medidas que se requieran (que incluyen, pero sin limitarse a ellas, medidas referentes a los reajustes del nivel de sus tarifas de venta de electricidad, debiendo incluir esas medidas, entre otras cosas, el ejercicio de sus derechos en virtud del Decreto del Garante Nº 498/79, de fecha 5 de setiembre de 1979) para proporcionar al Prestatario ingresos suficientes que cubran todos los gastos de explotación y administración, con inclusión de impuestos y gravámenes si los hubiere, mantenimiento adecuado y depreciación, y que produzcan una tasa anual de rentabilidad en su valuación de base, ambas calculadas de acuerdo con las disposiciones del Anexo 5 de este Convenio, de no menos del 6%. En caso que en un año dado la tasa anual de rentabilidad sea inferior a 7,5%, la diferencia entre la tasa alcanzada y el 7,5% se compensará en el ejercicio siguiente".

mac.3
D/345

25×

SEÑOR D'AMADO.- Lo importante de este artículo, es el inciso d) que dice: "En cualquier momento y a solicitud del Prestatario, el Banco considerará de buena fe con el Prestatario la suficiencia de los porcentajes de la tasa de rentabilidad consignados en el párrafo a) de esta Sección, teniendo en cuenta las circunstancias entonces prevalecientes o previstas". Esta es una cláusula que suaviza el compromiso anterior, que ya lo hemos contraído porque deriva del préstamo que estamos ejecutando. Lo suaviza porque actualmente, en materia tarifaria pretender una rentabilidad del 7,5% sería muy pesado. En éste -por supuesto, con el visto bueno del Banco-, nos estamos manejando con una rentabilidad del 6% o algo menos.

SEÑOR FLORES SILVA.- Si no me equivoco, el contrato original fue firmado en 1979, lo que significa que no existe un contrato madre que haya sido autorizado por el Parlamento.

SEÑOR D'AMADO.- Exactamente. El contrato de 1979 -que es el que aquí se menciona- fue autorizado por el Consejo de Estado.

Como decía, lo que establece este inciso d) nos permitirá alivianar un compromiso que en su momento parecía fácil de cumplir porque teníamos una sobrevaloración de la moneda uruguaya en relación con el dólar. La rentabilidad del 8% había sido recogida incluso en la Ley de Electricidad y en su reglamentación, pero actualmente estos márgenes pueden resultar sumamente pesados tanto para el organismo como para los consumidores.

Existen también virtudes intrínsecas del préstamo. Una de ellas, es de que a pesar de tratarse de un préstamo pequeño, es de gran utilidad.

En este momento UTE es vendedora de energía, y cuando tiene excedente debe tratar de venderlo y puede hacerlo a muy bajo precio, pero cuando no tiene excedente no puede vender la energía con la misma liberalidad, porque implicaría la generación con derivados del petróleo, lo que sería sumamente oneroso. Para que UTE pueda facilitar la instalación de calderas eléctricas industriales o de calefacción eléctrica en los edificios, necesita instrumentos especiales de medida. Por ese motivo, el grueso del préstamo está destinado a la adquisición de equipos como, por ejemplo, medidores de triple tarifa y de demanda máxima, que son necesarios para esa nueva estructura tarifaria. Esto permitirá que nuestras industrias puedan consumir energía mucho más barata en determinados períodos del año y a determinadas horas de cada día.

Existe también una pequeña parte del préstamo destinada a la compra de equipos de medidas para controlar las pérdidas de nuestra red de distribución.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿El préstamo a estudio --del cual éste sería puente-- está siendo redactado?

SEÑOR D'AMADO.- Exactamente.

SEÑOR FLORES SILVA.- No sé, señor Presidente, si éste es el momento de hacer la siguiente precisión. Pienso que la cláusula que establece que las tarifas de la institución serán, de algún modo, administradas de común acuerdo con el prestamista, puede plantear alguna duda para los señores Senadores respecto a su conveniencia.

El señor Presidente de UTE manifestó que este préstamo-puente es muy inferior al que se está gestando, pero teniendo en cuenta que ya existe otro --herencia del régimen de facto--, realmente tengo serias dudas y las anoto pensando fundamentalmente en el futuro proyecto.

SEÑOR D' AMADO.- La preocupación señalada por el señor Senador Flores Silva es lógica, ya que nos econtramos en otro momento histórico. Sin embargo, pienso que en futuros préstamos esa cláusula podrá ser cambiada por cuanto al Banco lo que realmente le interesa es el cumplimiento de la obligación legal que ya pesa sobre la Administración por compromisos autoasumidos.

La Ley de Electricidad del 1ª de setiembre de 1977 y su reglamentación, establecen una rentabilidad promedio del orden del 8%, con un mínimo de un 6% y un máximo del 10%.

SEÑOR D'AMADO.- Sí.

SEÑOR RICALDONI.- Quisiera estar seguro de que he entendido correctamente cuál es la situación actual, por lo que pediría a los señores representantes de UTE que me corrijan si me equivoco. Durante el período de facto se firmó un préstamo; en este momento estamos considerando la firma de otro --que se define como préstamo-puente-- por una suma de 4:000.000, pero luego tendremos que considerar un nuevo préstamo.

SEÑOR D'AMADO.- Exactamente; eso es correcto.

jes.1
D/345

25x

SEÑOR RICALDONI.- En el contrato de este préstamo-puente que estamos considerando, en la letra a) del punto 5.04 se hace referencia a los reajustes del nivel de tarifas de venta de electricidad; quisiera saber si esta disposición también se establece en el préstamo firmado durante el gobierno de facto y si estará nuevamente en el contrato de préstamo que se está redactando.

SEÑOR D'AMADO.- El texto del contrato del futuro préstamo debe ser objeto de una negociación. El Banco todavía no ha propuesto un texto ni nosotros hemos tenido oportunidad de discutirlo. Pienso que a esa etapa se llegará recién en noviembre.

SEÑOR RICALDONI.- Por lo que he escuchado, la Ley de Energía establece un máximo y un mínimo de las tarifas. ¿Esto significa que si el ente que presta el dinero considera que los topes legales de rentabilidad son insuficientes, podría crearse una colisión entre el texto legal y la norma resultante del convenio de préstamo?

SEÑOR LOPEZ.- No es exactamente así.

Lo que se pide es que dentro del contrato, se cumpla con la Ley de Energía. Eso es suficiente. En el punto 5.04 se pide un ajuste al decreto relativo a la aplicación de la Ley de Energía.

SEÑOR SINGER.- Si no me equivoco, cuando en la sección 5.04 del artículo 5ª se cita el decreto Nª 498/79, se está refiriendo al decreto reglamentario de la Ley de Energía.

SEÑOR RICALDONI.- No es un decreto reglamentario,pero establece los procedimientos para determinar los mecanismos tarifarios de UTE y de los demás Entes del país.

SEÑOR LOPEZ.- Este decreto establece que de acuerdo a la variación de los valores parametrales de la Administración, deberá solicitarse al Poder Ejecutivo el aumento de tarifas. Si esa variación superara un equis por ciento, el aumento tendría que ejecutarse en forma inmediata.

El decreto reglamentario de la Ley de Energía es el número 399/79.

SEÑOR FLORES SILVA.- Desearía saber si esta es la primera vez que se compromete la política tarifaria del Ente por un préstamo, o si UTE ya aplicaba esa política.

jes.2

D/345

25×

SEÑOR LOPEZ.- Existe una cláusula similar a ésta en un préstamo anterior.

SEÑOR FLORES SILVA.- Estamos hablando sobre un crédito-puente referido a uno anterior, y éste ya traía esa cláusula con una modificación ahora que refiere a una amortiguación de la dureza de misma. Mi inquietud tiene que ver más que con el préstamo anterior --que creo que es de 1980-- con saber si era frecuente en préstamos anteriores todavía que la política tarifaria se viese también afectada.

SEÑOR D'AMADO.- Hasta donde sé, el Banco, en su calidad de prestamista, siempre ha requerido saneamiento financiero por parte del prestatario; siempre hay cláusulas que refieren a la suficiencia de éste. Pienso que nuestros primeros decretos de base tarifaria provienen del año 1968 casi seguramente un préstamo anterior negociado en 1970 refiere a una rentabilidad establecida sobre esas bases. Es decir que este tipo de establecimiento de rentabilidad sobre bases tarifarias ya tiene más de 15 años de antigüedad.

SEÑOR FLORES SILVA.- No me ha quedado claro si concretamente este préstamo comenzó a interesar a la política tarifaria o si es anterior a él, que esto suceda.

SEÑOR D' AMADO.- Si al Senador no le quedó claro, lo comprendo, porque yo tampoco lo he sido con mi respuesta, dado que no tengo suficiente conocimiento de los préstamos anteriores.

SEÑOR CERSOSIMO.- De acuerdo con el texto que tenemos en nuestro poder, en la Sección 504 se dice que la rentabilidad de la tarifa, a efectos de atender los servicios de préstamos de que se tratan, no debe ser menor del 6% y que, en caso de que en un año la tasa anual de rentabilidad sea inferior al 7,5%, esa diferencia se compensará en el ejercicio siguiente. Con esto debe entenderse que aquí está comprendido lo que decíamos acerca de la tarifa real de los servicios prestados por UTE, a los efectos de atender el problema de referencia.

Aprovecho para esbozar una crítica a este tipo de contrato y ella tiene que ver con la forma en que están redactados ya que para entenderlos, sus estipulaciones deben ser objeto de estudio durante un tiempo considerable y con el asesoramiento de un número estimable de personas. Por ejemplo, si nosotros quisiéramos

ms 1
D/345

25x

desentrañar el significado del literal d) de esta sección --que dice relación con el entendimiento del banco y el prestatario sobre la suficiencia de los porcentajes de la tasa de rentabilidad consignada en el literal a) de esta misma sección-- seguramente estaríamos como al principio. Es evidente que el alcance que se pretende dar se diluye, máxime si tenemos en cuenta las urgentes necesidades que tiene el Ente por contar con estos recursos, sobre todo desde el punto de vista primario de su existencia. No obstante y a pesar de la amortización que surge de este numeral d), supongo que no se descargará sobre la población, ya saturada de tarifas una de éstas con características que haga poco menos que insoportable su pago. Debemos tener en cuenta que, en las circunstancias actuales, se están dejando de lado los precios políticos para ir hacia los reales.

SEÑOR FLORES SILVA.- Una administración moderna de Estado debe barajar en términos generales los precios reales y tener cuidado con los políticos; pero esa es una prerrogativa que debe tener solamente el Estado. Eso aquí se está diluyendo.

SEÑOR RICALDONI.- Creo que esto tiene diversos aspectos a considerar.

En la práctica, los organismos internacionales tienen elaborado su contrato tipo y no deja de ser una especie de contrato de adhesión a aquella clase de documentos que se trae para negociar.- A mi modo de ver, se debe buscar la forma de adecuar esa especie de contrato tipo con lo que dicen los textos constitucionales y legales. Al igual que los señores Senadores Cersósimo y Flores Silva, me preocupa la redacción --y no su espíritu-- de alguna norma del contrato en el sentido de dar a entender al prestamista que hay una forma de limitación de lo que son las facultades constitucionales y legales en materia de fijación de tarifas. Y digo que en el interés del propio Ente estas cosas deben cuidarse --no digo que no se haya hecho-- o, por lo menos, señalar que son temas de especial sensibilidad.

Este contrato es la consecuencia obligada de otro anterior y, a su vez, de alguna manera está predeterminando lo que sucederá en la negociación del próximo contrato, o sea que todo esto es sin solución de continuidad.

Según el artículo 14 del decreto-ley de UTE, las tarifas aplica

25 x

bles para la venta de energía eléctrica a terceros serán dispuestas por el Poder Ejecutivo en todos los casos, previa opinión de UTE y sus empresas concesionarias. De la lectura no se desprende que sea UTE la que fije las tarifas, sino el Poder Ejecutivo. Pero la realidad, no es así. Para el prestamista tal vez no esté muy claro el ajuste a realizar, con el ordenamiento jurídico uruguayo. Eso es de especial cuidado, sobre todo teniendo en cuenta que se exceda de lo que son las potestades de un determinado Ente, al firmar un contraro que lo obligue internacionalmente, lo que tal vez no invalide a ese contrato desde el punto de vista internacional, pero sí cree un desajuste interno.

SEÑOR CERSOSIMO.- En relación con la fijación de tarifas, a través del convenio del año 1970, recordaba que en aquella época regía la ley de COPRIN, de diciembre de 1968, que establecía que esas tarifas debían ir a consideración de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. De manera que se trataba de un elemento de contralor a aplicar a determinadas tarifas. Muchas veces el Poder Ejecutivo no fijaba las tarifas que el Ente reclamaba y, en general, el contralor y la estimación previos quedaban a cargo de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Quiere decir que en ese momento estaba en plena vigencia la ley.

SEÑOR RICALDONI.- No tiene nada que ver.

SEÑOR CERSOSIMO.- Ya sé que no tiene nada que ver, pero tiene relación directa con precios políticos y reales.

Digo esto a efectos de ver si el señor asesor puede contestar a lo que sostiene el señor Senador Ricaldoni y a aquello por lo que tenemos preocupación, respecto de que estas tarifas no supongan después, a través de la realización de este préstamo, un elemento más de distorsión y encarecimiento por cuanto se trata de un servicio que ya está resultando difícil de sobrellevar.

SEÑOR D'AMADO.- Hay dos tipos de argumentaciones que se pueden hacer.

La primera, es que esta cláusula 5.04 lo único que hace, en relación al Banco, es recoger atenuada, si se quiere, una obligación que ya tenemos. Si nosotros leemos el artículo 32 del decreto Nª 339 de 1979, que es el que reglamenta la Ley Nacional de Electricidad, que está vigente, vemos que dice: "La determi-

25 ×

nación de la tasa de rentabilidad anual, no podrá ser inferior al 6% ni superior al 10%".

Y un transitorio que encontramos al final del decreto, el Nº 55, dice: "Para cumplir con las inversiones previstas en el decreto 655/75 de 25 de agosto de 1975 --Plan de Obras Públicas de UTE-- la tasa correspondiente será del 8% promedial durante el período establecido en dicho decreto".

Quiere decir, entonces, que cuando el Banco pone 7.5%, de hecho está dando un porcentaje similar, igual al que nosotros mismos nos habíamos obligado por la vía del reglamento de la Ley de Electricidad, es decir mantener un 8%.

¿Qué ha ocurrido? Con un activo de UTE que a partir de 1980 u 81 es mucho mayor porque se le han agregado las obras de Salto Grande por un monto de U$S 110:000.000 --no comunes-- y la obra de Palmar, por U$S 600:000,000, un 7.5% calculado sobre una base tarifaria incrementada con estas obras tremendas, estaría dando niveles tarifarios que serían, en cierto modo, excesivos, en relación con nuestras necesidades. Por eso es que el Banco dice, de total buena fe, de tanto en tanto vamos a examinar la adecuación de ese 7.5%. Ese es el primer argumento. Se trata de un elemento formal. El Banco se compromete a examinar la adecuación a la luz de estas circunstancias, teniendo en cuenta que es una obligación que no impone el Banco sino que nos la autoimpusimos nosotros mismos.

El segundo argumento es que durante todo este tiempo, a partir de 1980, hemos estado recibiendo los fondos del préstamo 1779, con rentabilidades muy inferiores al 6% e incluso negativas, y no ha pasado nada, porque el Banco es perfectamente consciente de la difícil situación que le ha tocado vivir a UTE durante estos años.

Entonces, sabemos que a veces los textos de los contratos de estos organismos internacionales --como sabe el señor Senador Cersósimo, que tiene experiencia-- son rigurosos en la letra, pero luego, en la práctica, los oficiales del Banco que están permanentemente visitándolos y viendo cómo funciona todo, aconsejan diciendo que la cláusulas son inaplicables y no se aplican.

Ese es el tipo de tranquilidad que podemos dar a los señores Senadores: por un lado, es una obligación que no impone el el Banco sino autoimpuesta; y por otro, la estamos suavizando.

De modo que, podemos decir que en la práctica nunca hemos

ms.4
D/345

25x

tenido, no el 7.5% sino ni siquiera el 6% de rentabilidad. Nunca pudimos tenerlo, y sin embargo, no ha pasado absolutamente nada.

SEÑOR RICALDONI.- Quiero dejar constancia de que me tengo que retirar, porque hubo un desajuste en las citaciones y tanto el señor Senador Cersósimo como el que habla estamos integrando dos Comisiones que se reúnen simultáneamente y, en la otra, estamos considerando un problema tan importante como es el Proyecto de Ley de Alquileres.

En lo personal digo que me sería de gran utilidad participar en alguna otra reunión con los señores Miembros del Directorio de UTE, ya que aún no tengo suficientemente estudiado el tema y, repito, me tengo que retirar.

Tomo nota de que en la práctica, hasta ahora, cláusulas de este tipo no han creado problemas. Pero, al mismo tiempo, y a contrario, tomo nota de que de acuerdo a la letra, notas de este tipo sí podrían crear algún problema.

SEÑOR SINGER.- Por eso queremos suavizar.

SEÑOR RICALDONI.- Lamentablemente me tengo que retirar. No dudo de que se haya querido suavizar pero digo que tiene una discrecionalidad, de cualquier manera, que en definitiva supone que se trata más de confiar en los antecedentes, en la práctica de aplicación de las normas, que en lo que resulta del texto.

Reitero mis disculpas y tomaré precauciones para que en las próximas sesiones no tengamos que asistir simultáneamente a dos Comisiones, como nos está sucediendo en la tarde de hoy.

SEÑOR SINGER.- Deseo hacer algunas consideraciones, señor Presidente y al mismo tiempo, voy a dejar formuladas algunas preguntas así como solicitar una serie de materiales de información que ya tenía anotados y había pedido al señor Secretario de la Comisión.

La primera consideración, de carácter general, es que sobre este tema, siempre que se han examinado préstamos internacionales --en los tantos años que tenemos de vida legislativa -- he visto que se plantean cuestionamientos respecto a las cláu

sulas sobre las que los prestamistas exigen al prestatario que dé su conformidad.

Para mí este es un problema que está dentro de la mecánica general de las relaciones entre prestamistas y prestatarios. Cuando un comerciante o un industrial va a un Banco --no internacional, sino simplemente de plaza--, éste le exige que cumpla con una serie de condiciones. Quienes hacen préstamos no los hacen así, a la ligera, livianamente, sin tomar las precauciones necesarias en cuanto a la capacidad de repago del prestatario. Entonces, el problema aquí debe plantearse con anterioridad.

Quiero decir, que tiene que ver con si deseamos conseguir dinero prestado o no. ¿Estamos en condiciones de financiar con recursos propios lo que tenemos que hacer? Si es así, no vamos a solicitar un préstamo. Si lo hacemos tenemos que ser plenamente conscientes de que el prestamista va a exigirnos que nuestra capacidad de repago le asegure que va a cobrar en tiempo y forma tal como se pacte, aquello que nos presta.

SEÑOR CERSOSIMO.- Señor Presidente: me tengo que retirar también momentáneamente, porque estamos estudiando en la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto de ley de alquileres, y no sabíamos que también iba a sesionar esta Comisión.

La Comisión tiene la mejor buena voluntad --y expreso esto delante del señor Presidente del Directorio de UTE y de sus asesores-- u espera dar andamiento a lo planteado, con las reservas expresadas, cuya mejor inteligencia dejamos a cargo de la buena administración y buen criterio del señor Presidente del Directorio así como del Poder Ejecutivo. Lo único que deseamos en tal sentido es que, con motivo de este préstamo, y a pesar de que, el señor Presidente, se ha flexibilizado en algún sentido, de su firma o de la autorización del mismo no derive una excesiva carga para los usuarios del servicio, ya bastante agobiados en el momento actual.

En tal sentido, y con esa reserva, dejo constancia de que soy partidario de que, posteriormente, cuando entremos a considerar el tema que están exponiendo el señor Presidente de UTE y sus asesores, le podamos dar un trámite positivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador está proponiendo que realicemos otra reunión con el Directorio de UTE?

ms.6
/345

25x

SEÑOR CERSOSIMO.- No, señor Presidente. La Comisión no va a resolver hoy; simplemente está recibiendo, como es de estilo en estos casos, información, para estudiarla después. En consecuencia, digo, delante del señor Presidente y de los señores asesores que la preocupación fundamental --podría tener muchas otras-- es que de la aprobación de este préstamo, sobre todo de lo establecido en la Sección 5.04, apartados a) y b) no aumente el agobio del usuario en cuanto a las tarifas, y que eso esté a cargo del buen criterio de los administradores del Ente y del Poder Ejecutivo.

Presento excusas a la Comisión y al señor Presidente, pues debo retirarme.

SEÑOR SINGER.- Continúo, señor Presidente.

Había expresado la primera consideración que deseaba hacer.

La segunda, se refiere a las tarifas de UTE y entendemos que cuando esas tarifas no son suficientes como para absorber los costos del organismo, es el Estado el que tiene que subsidiarlas. Y sin entrar en una consideración más profunda del asunto, digo que en las actuales circunstancias, y dada la estructura impositiva de nuestro país, desde el punto de vista del interés de la gente de menores recursos, de menores ingresos, sería peor que el Estado subsidiara las tarifas, a que UTE las aumentara.

En tercer lugar, deseo solicitar al Directorio de UTE algún material que entiendo va a resultar indispensable para el análisis final que va a realizar la Comisión.

El señor Secretario de la Comisión se ha dirigido al Ministerio de Industria y Energía solicitándolo, pero como esto está directamente vinculado con este contrato y con el anterior, es decir, con el que estamos tratando, seguramente UTE va a tener el material que solicitamos y al que aluden diversas cláusulas de este Convenio.

Primero: aquí se habla de las condiciones generales aplicables a los convenios de préstamos y de garantía del Banco, de fecha 27 de octubre de 1980. Este es un material que la Comisión seguramente necesitará disponer.

Segundo: el contrato del préstamo Nª 1779-UR, de fecha 6 de marzo de 1980.

Tercero: el convenio de garantía relativo a este préstamo.

Cuarto: el estudio anterior al que se refiere como Anexo 2 del Convenio de Préstamos anterior.

SEÑOR D'AMADO.- Hay una parte c) que se menciona como estudio previo. Ese estudio anterior es un informe de consultoría muy extenso.

SEÑOR SINGER.- Finalmente necesitaríamos las normas sobre la utilización de consultores por parte de los prestatarios del Banco Mundial y por el Banco Mundial como organismo de ejecución, publicadas en agosto de 1981.

Ahora deseo agregar algún otro tipo de preguntas que entiendo van a resultar ilustrativas, con carácter general, al tema en consideración.

Primero, el monto de la deuda de UTE. Es decir, el monto total de lo que al día de hoy está debiendo UTE y la discriminación de esa deuda en dos grandes rubros: la deuda por sustitución de generación de energía, ya que sabemos que gran parte de la deuda de UTE proviene de haber sustituido la generación térmica por la hidráulica; y la otra parte de la deuda que será como la de este préstamo y creo que por ejemplo, que creo que es para extensión de líneas, etcétera.

Interesa discriminar cuánto ha invertido UTE en sustituir energía térmica por energía hidráulica, que es una forma de diferenciar el monto de la deuda total.

SEÑOR D'AMADO.- Se trata de discriminar la deuda de Palmar más las obras no comunes de Salto Grande, que son aproximadamente U$S 650:000.000.

Es la deuda que podemos atribuir directamente a la generación hidroeléctrica, porque la correspondiente a Rincón del Bonete y Baygorria, ya está amortizada. La parte que falta corresponde a Salto Grande y Palmar.

rv.2
D/345

25×

SEÑOR SINGER. - Otro dato que considero de interés es el relacionado con el costo absorbido por la generación hidráulica respecto a aquel en que incurría UTE con la generación térmica. Con la generación de energía hidráulica, UTE tiene un costo operativo menor.

SEÑOR D'AMADO.- Así es.

SEÑOR SINGER.- Pero ese costo operativo menor estaría en este momento absorbido por el servicio de la deuda generada.

SEÑOR D'AMADO.- Cuando nos manejamos a nivel de costo operativo, no podemos entrar a considerar el pago del financiamiento de la inversión. El costo operativo puro es sumamente bajo porque estamos hablando de plantas que funcionan con muy poco personal.Hemos calculado el costo promedio de la generación hidroeléctrica --que con mucho gusto se lo podemos hacer llegar-- que es sumamente bajo y el costo eventual de la generación térmica, que sería medida sobre la base del combustible que tendríamos que emplear.

SEÑOR SINGER.- Otro dato es el relacionado con el porcentaje de las tarifas vigentes del organismo que están afectados al servicio de su deuda.

SEÑOR LOPEZ.- Entiendo que al señor Senador Singer le gustaría saber qué sucede con las tarifas vigentes. En principio UTE cubre todos sus costos. Hay costos operativos directos de prestación de servicio, y hay un remanente que se utiliza para pagar intereses de deuda. Este año no se están haciendo amortizaciones. Por otra parte, UTE no tiene los fondos suficientes como para poder amortizar.

SEÑOR D'AMADO.- Suponiendo que pagásemos la amortización, alrededor del 110 % de la tarifa estaría destinada al pago de servicio de la deuda. Es más lo que tendríamos que pagar que lo que estamos percibiendo por concepto de recaudación bruta.

SEÑOR LOPEZ.- En lo que va de este ejercicio, aún sin pagar amortización de capital, nos hemos endeudado con el Banco Central,por insuficiencia de fondos, en el orden de los treinta millones de dólares. Es muy difícil tratar de buscar la proporción.

SEÑOR SINGER.- Entiendo la dificultad que está planteando el se-

mim/1
D/345

25x

ñor Gerente ; pero con lo que UTE está recaudando, digamos que está incurriendo en dos tipos de costos, uno de los cuales es el costo operativo, que es el pago de su personal, etc.

La otra parte de esa recaudación está destinada a cubrir --como señalaba el señor Presidente de UTE-- los intereses o parte de los mismos.

SEÑOR D'AMADO.-Por otra parte está la inversión; son tres grandes conceptos.

SEÑOR SINGER.- Yo me refiero a esa discriminación.

SEÑOR D'AMADO.- Lo que manifestaba nuestro Gerente de Hacienda es que las cifras son un poco engañosas porque en este momento, al no poder pagar nuestro servicio de deuda completa, nos estamos endeudando, en este caso particular con el Banco Central. Se calcula que nos vamos a endeudar con el Banco Central en U$S 30:000.000.

SEÑOR LOPEZ.- Se supone que con la tarifa vigente, la situación se va a mantener estable, es decir, que no vamos a incrementar más la deuda. Las tarifas actuales de UTE permitirían cubrir su costo operativo, su ecuación de inversión con fondos propios y los intereses de la deuda.

SEÑOR D'AMADO.- Entonces, sin haber amortizado el grueso de la deuda de Palmar en lo que corre del año, ya nos hemos endeudado en U$S 30:000.000 con el Banco Central.

SEÑOR SINGER.- Creo que de todos modos el aporte de esos datos va a ser importante porque, como en su momento lo expuso el señor Senador Flores Silva, cuando el Senado considere el proyecto, es posible que surgan por parte de los compañeros del Cuerpo este tipo de preguntas o planteamientos.

Finalmente, con criterio general, deseaba hacer otro tipo de preguntas que están relacionadas con el proyecto de convenio. Lo que siempre me preocupó es que cuando el Estado --y estoy comprendiendo desde luego a los Entes Autónomos-- contrataba préstamos con el exterior, ya sea con organismos internacionales como en este caso o con cualquier otro prestamista, el ente o el Estado asumía obligaciones respecto a cuestiones que

tienen que ser motivo de "pelea" en la contratación. Por Ejemplo, se habla aquí de la contratación de consultorías. En la contratación de las mismas el Banco se reserva ciertos derechos en cuanto a la calidad de la firma que ofrece el servicio.

Ahora bien; ¿no supone eso que tegamos que acudir a consultorías internacionales? ¿Permite eso que el organismo pueda elegir libremente y, defendiendo al país, recurrir a consultorías nacionales?

Por otra parte, en cuanto al abastecimiento del organismo para la ejecución del empréstito, ¿qué obligaciones contrae UTE? Hubo contratos --no me estoy refiriendo específicamente a éste-- que el organismo pactante del Uruguay estaba obligado a contratar con firmas extranjeras, el aprovisionamiento de productos, de equipamiento, de insumos. Estaba obligado, por ejemplo, a contratar los fletes con empresas que eran propiedad del país prestamista. Estas sí son cuestiones que hacen a los verdaderos intereses nacionales y sobre este aspecto --que personalmente considero muy importante-- me parece conveniente que tengamos una información clarificadora.

SEÑOR FLORES SILVA.- Reconozco naturalmente el objetivo que mueve al Directorio de UTE que, como nos ha explicado el señor Presidente, busca ajustar la recaudación de modo de que el usuario se beneficie. Estamos manejando un proyecto que, en última instancia, beneficia socialm[illegible] al usuario, en la medida en que le ajusta exactamente el cobro de su tarifa y evita sobretarifaciones. Pero me parece importante señalar --porque creo que se trata de un tema trascendente --la alta sensibilidad política que tiene las condiciones del préstamo.

Estamos frente a un préstamo pequeño, como lo señalaba el Presidente de UTE, cosa que no va a dejar de ser observado por parte de los demás compañeros del Cuerpo, porque interesar toda la política tarifaria del ente por un préstamo pequeño, no parece ser algo que pueda dejarse pasar inadvertido. En mi opinión, las razones que con tanta claridad daba el señor Presidente en cuanto a que estamos contrayendo una obligación que es ya una autoobligación pueden enfrentarse a un parecer contrario, porque no es lo mismo una autoobligación que una obligación con terceros, sobre todo cuando se trata de temas que afectan a las relaciones y políticas nacionales. Entonces, uno puede estar conforme con una autoobligación y desconforme con que esa obligación esté referida a un condicionamiento de la política nacional.

jes.1
D/345

25x

Con más claridad aún el señor Presidente de UTE señalaba algunas condiciones o compromisos que no se aplican. Naturalmente, --y esa es la función de las Comisiones-- vamos a tener que explicarle al Senado de la República los argumentos al respecto. Seguramente este asunto contará con la aprobación del Senado, porque queremos colaborar pero, obviamente, nos va a resultar muy difícil explicar a nuestros compañeros del Cuerpo que se trata de convalidar algo que no se aplica. Dicho de otro modo, cuando uno discute formas, parte de la base de que las va a cumplir. El hecho de que en última instancia no se cumplan hace inútil que se dicten tales formas. Cuando este tema se planté a nivel del Senado, seguramente se nos harán preguntas con respecto a esto.

Naturalmente, cuando uno necesita dinero lo pide a quien lo tiene, y éste le dará o no, según las condiciones.Pero ello no quiere decir que pedir dinero sea renunciar a pelear las condiciones, sobre todo cuando éstas son desproporcionadas, porque si por un pequeño préstamo se interesa toda la política tarifaria del ente, tal vez alguien observe que se trata de algo desproporcionado. De todos modos, el principio de pedir dinero no supone la aceptación a priori de las condiciones que imponga el prestamista.

Confieso, que me va a resultar muy difícil explicar en el Plenario--y siempre y cuando tengamos la información que el señor Senador Singer ha solicitado-- que de acuerdo a las cifras que ha señalado el señor Presidente de UTE, no hay rentabilidad, estamos trabajando con rentabilidad negativa y entonces...

SEÑOR D'AMADO.- Rentabilidad hay. Uno de los problemas es financiero. La rentabilidad se establece sobre el activo del organismo. Se puede tener rentabilidad pero, por un problema financiero --que es lo que está ocurriendo ahora-- esta no alcanza para cumplir el compromiso financiero que se tiene.

Lo que está ocurriendo en realidad es que la deuda contraída por la construcción de la Represa de Palmar fue pactada en condiciones altamente inconvenientes y con plazos de recuperación muy breves.

Desde el punto de vista nacional la obra es muy buena,pero el préstamo está mal financiado, pues tendría que haber sido amortizado en 1989. Esto puede corroborarlo el contador López, que es nuestro Gerente de Hacienda.

SEÑOR LOPEZ.- Lo que dijo el señor Senador es cierto: en los últi

25×

mos años UTE no ha tenido un 6% de rentabilidad; ésta ha sido de un 2% o un 3%.

SEÑOR FLORES SILVA.- Precisamente a eso apuntaban mis palabras. El tema financiero se refiere a las necesidades que ha habido frente al Banco Central.

Nosotros deberemos explicar en esencia a nuestros compañeros del Senado que en la conducción de las tarifas es exigible de ahora en más una rentabilidad que el ente no ha tenido.

Descuento desde ya --y me siento en la obligación de manifestárselo a los señores representantes de UTE-- que en el Senado existirá un gran espíritu de colaboración para la aprobación de este proyecto. Sin embargo, no debemos olvidar que existe un bosquejo de un nuevo préstamo. No creo que sea necesario decirlo, porque los señores representantes de UTE deben saberlo, pero este asunto tiene una alta sensibilidad política.

SEÑOR LOPEZ.- Ya que hemos hablado de rentabilidad, desearía decir cómo opera.

La rentabilidad es todo aquello que excede el costo, pero en el caso particular de UTE debe ser tal que le permita a la Administración hacer frente a sus deudas y a las inversiones que forzosamente necesita.

Rentabilidad y utilidad es parecido pero no es los mismo.

SEÑOR FLORES SILVA.- Si no hay política de rentabilidad, se afectan las inversiones.

SEÑOR LOPEZ.- Exactamente.

Actualmente UTE tiene una carga financiera sumamente alta y, aunque logremos refinanciar todas nuestras amortizaciones de capital, los intereses son tan altos que no podemos hacer frente a la deuda. No debemos olvidar que se trata de una deuda en moneda fuerte del orden de los U$S 600:000.000 y aunque el interés fuera sólo del 1% mensual, estaríamos hablando de U$S 6:000.000. Para enfrentar esa obligación se necesita una rentabilidad de este tipo.

SEÑOR D'AMADO.- En una empresa privada la rentabilidad es necesaria para permitir futuras inversiones pero, a la vez, es un premio o retribución al capital.En el caso de UTE, la rentabilidad es necesaria para cumplir con un servicio normal de deuda que tiene relación con la duración de las obras que se financian y su in

mim/4
D/345

25×

versión futura. Naturalmente, la deuda que tiene en la actualidad, es insoportable.

De acuerdo a los estudios que hemos hecho proyectados hasta el año 2.000 vemos que una rentabilidad del 6% nos permitiría un relativo desahogo, teniendo en cuenta que en los próximos años debemos realizar muchas obras de distribución --no hidroeléctricas, porque la Represa de Salto Grande por ahora es suficiente-- como las que estamos haciendo en este momento en la red de Montevideo, donde hay alrededor de 54 cables fuera de servicio. Lamentablemente este panorama va a repetirse en los próximos años y para superarlo debemos realizar inversiones anuales del orden de los U$S45:000.000 ó U$S55:000.000. Esa es la inversión que debemos realizar en adecuación y renovación del material del que disponemos, si es que deseamos darle al país el servicio que se merece.

En resumen, necesitamos la rentabilidad para mantener el nivel razonable de inversiones de la empresa, a riesgo de caer indefectiblemente en menor confiabilidad de los servicios.

El señor Senador Singer mencionaba los suministros que vienen con el préstamo. No se trata de préstamos ligados; son préstamos de organismos internacionales que lo único que exigen es que los bienes se compren a través de licitaciones internacionales abiertas.

Cuando elegimos los materiales a financiar, hemos sido particularmente cuidadosos en el sentido de que fueran equipos que no se fabrican en el país. Cuando hablamos de comprar medidores especiales, nos referimos a aquellos que no fabrica la industria nacional por su propia especialización. Lo mismo sucede cuando hablamos de equipos de medida para la distribución.

En lo que se refiere a las consultorías, lo único que se exige es que la firma merezca garantías, es decir, que sea aceptable por sus antecedentes.

En la actualidad ya estamos haciendo contactos con las firmas que tendremos que invitar. Como los señores Senadores comprenderán, es imposible licitar una consultoría, porque se presentarían más de 300 firmas. Por esa razón simplemente se invita a algunas, de países del área donde existe un desarrollo bastante avanzado de ellas. Lamentablemente, tenemos una sola Consultoría Eléctrica Nacional, que evidentemente invitaremos, pero no se presentará sola sino asociada a una extranjera, ya que para ella es difícil manejar en exclusividad este asunto.

mim/5
D/345

Trataremos de formar un paquete donde haya firmas del área y de otros países con los que trabajamos tradicionalmente, como Argentina, Brasil, Italia, Francia, Inglaterra, Estados Unidos y otros.

SEÑOR FLORES SILVA.- En el literal d) del punto 5.04, creo que ha habido un error.

SEÑOR D'AMADO.- Así es. Este asunto fue negociado en español, empleando el término "adecuación". Este vocablo fue traducido al inglés como "adecuacy", y al traducirlo nuevamente al español se tomó la acepción de "suficiente", de este vocablo.

Esto se ha corregido poniendo nuevamente el término "adecuación".

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Existe la posibilidad de variar este contrato?

SEÑOR D'AMADO. No; simplemente se ratifica o no.

SEÑOR SINGER.- Deseo formular una pregunta a fin de que su respuesta quede en actas.

En este caso, ¿el prestatario es la UTE y el garante, el Estado, a través del Poder Ejecutivo?

SEÑOR D'AMADO.- Exactamente.

SEÑOR SINGER.- Pienso que con el suministro de los datos que hemos solicitado tendremos elementos suficientes como para que la Comisión pueda entrar al estudio del tema.

Sin perjuicio de ello, en caso de estimarlo necesario, invitaremos nuevamente a esta Sala al señor Presidente de UTE y a sus asesores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Presidente de UTE y a sus asesores su concurrencia a esta sesión.

mim/6
D/345

25×